

a 3 de Junio de 2014

Para:

Plataforma de Afectadas por la Hipoteca y la Crisis de Sabadell
Sabadell, Catalunya
afectats.sabadell@gmail.com

cc:

Leilani Farha
Relatora Especial de la ONU
para el Derecho a la Vivienda Adecuada
Ginebra, Suiza
srhousing@onchr.org

Cumplir con la obligación legal de las leyes sobre el derecho a la vivienda y solidaridad contra al desalojo del Bloque Sabadell

Estimados,

La Alianza Internacional de Habitantes es una red global de organizaciones comunitarias y urbanas de África, América Latina, Asia y Europa, asimismo colaboramos con la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Vivienda Adecuada en sus misiones y en la elaboración de iniciativas que eviten los desalojos.

Hemos recibidos informaciones muy graves por parte de las organizaciones de habitantes de Catalunya, en particular por la Plataforma de Afectadas por la Hipoteca y la Crisis de Sabadell, sobre el desalojo masivo que va afectar en Sabadell a 146 personas, 58 de ellas menores, dejando sin casa a las 40 familias que viven allí.

Con este propósito les recordamos que España ha ratificado y por tanto tiene la obligación legal de respetar los Tratados y Convenciones internacionales que reconocen y protegen el derecho a la vivienda, siendo el desalojo sin realojo acordado una violación de:

- la Declaración Universal sobre Derechos Humanos (Art. 25), adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 de Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948;
- el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (Art.11), ratificado por España el 27 de Abril de 1977;
- la Convención sobre los Derechos del Niño (Art.27), ratificado por España el 26 de Diciembre de 1990;
- la Convención por la eliminación de la Discriminación contra las Mujeres (Art. 14 y 15), ratificado por España el 5 de Enero de 1984;

Subrayamos particularmente los Comentarios Generales N. 4 y N. 7 del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos que afirman que cualquier forma de desalojo forzado, sea cual fuere el tipo de tenencia, es incompatible con los requisitos del PIDESC. Subrayamos que el respeto de esta normatividad internacional, incluso las Observaciones Generales del Comité DESC que son interpretaciones autoritativas del PIDESC del cual España es parte, tiene valor jurídico predominante sobre otras normativas,

o/o



En particular, el desalojo sin realojo acordado es una violación de la normativa legal y todas las instituciones de España están obligadas a respetar, proteger, promover y garantizar estos derechos para toda la población y a rendir cuentas periódicamente a las instancias internacionales sobre las medidas adoptadas para garantizar su cumplimiento.

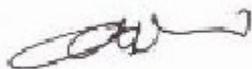
Cabe destacar que la Constitución Política de España en su Artículo 47, establece "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos"

Por estas razones se da plena solidaridad a los habitantes del bloque Sabadell afectados por la amenaza de desalojo y la Plataforma d'Afectades per la Hipoteca i la Crisi de Sabadell, y se solicita al Tribunal para todos los desalojos y a las Autoridades involucradas para establecer una mesa de diálogo junto con todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones de habitantes, para dar soluciones asequibles a esta problemática con políticas que impliquen [Cero Desalojos](#).

De lo contrario, no dudaremos en informar al Tribunal Europeo de Derechos Humanos y a todas las autoridades internacionales para llevar a cabo las medidas necesarias para cumplir con el respeto de las leyes de protección del derecho a la vivienda. En particular, tomen en cuenta que el 5 de mayo 2014 ha entrado en vigor el Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), ratificado por España el 23 de Septiembre de 2010, que posibilita a cualquier persona o grupo que alegue violaciones a estos derechos y que haya agotado todas las vías jurídicas de sus propios países, presentar sus casos ante el Comité de la ONU de DESC.

Agradecemos mucho su atención a la presente y le solicitamos tenernos informados sobre cualquier acción adoptada en este sentido.

ATENTAMENTE



Cesare Ottolini
Coordinador global AIH

